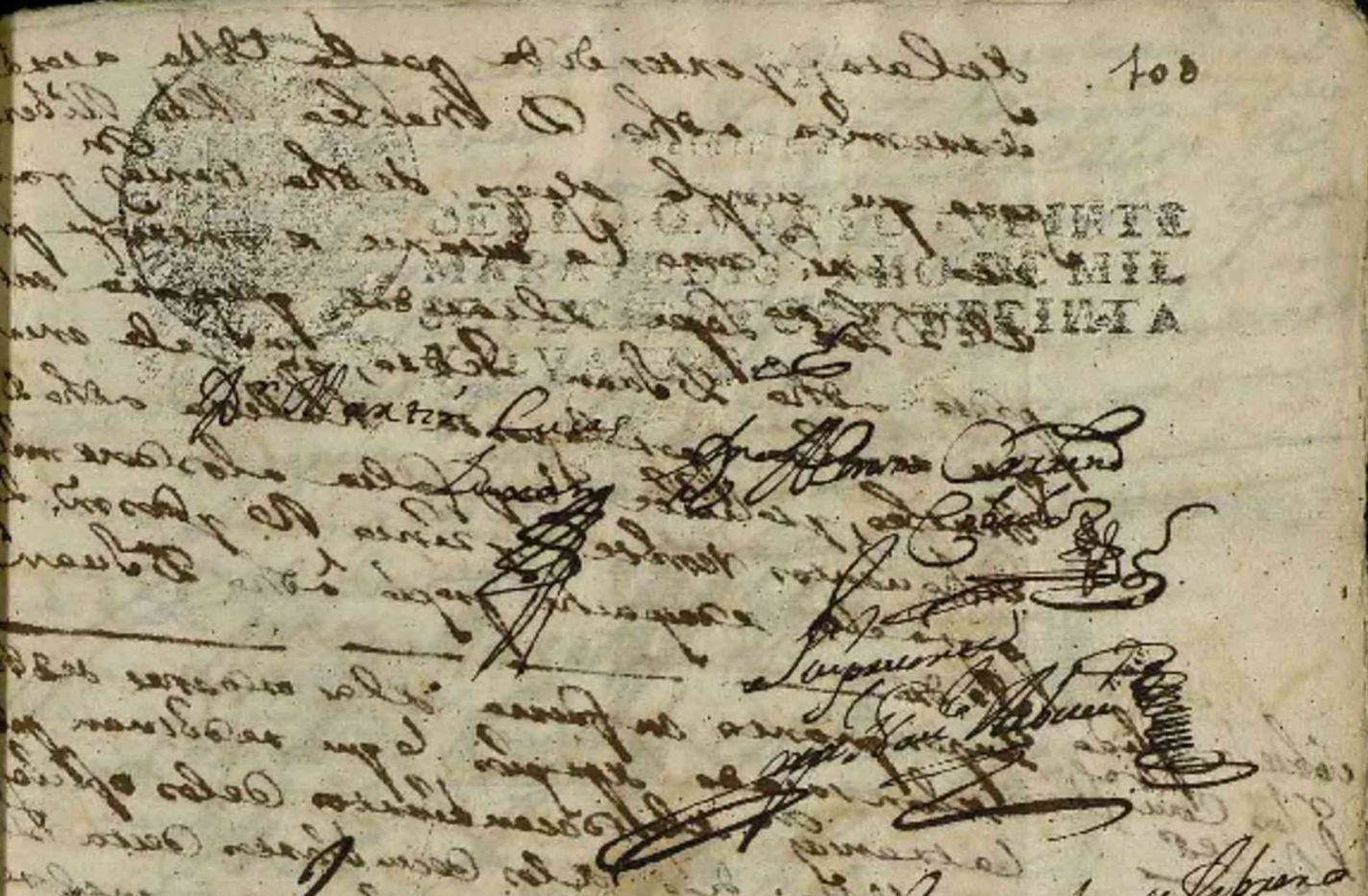

Ayuntamiento
En la Villa de Carcabuey a diez, y ocho de Febrero
de mil setecientos treinta, y quatro; estando el Concejo, Just
icia, y Regimiento de dicha Villa, à saber el Señor D.n Juan Ma
nuel de Luque, Alcalde mayor por su Magd. de dicha Villa, y
su Partido, y Alcalde ordinario de primera elec.on en ella por
dicho Señor, D.n Pedro Nauarro Galindo, D.n Andres Nauarro, D.n Pedro
Nauarro, D.n Juan Pedro Nauarro, D.n Diego de Reyna, D.n
Antonio Lopez Cortes, D.n Diego de Reyna Cabrera, D.n Antonio Lopez
Cabrera, y Don Andres Duran, Regidores perpetuos de dicha Villa,
y D.n Antonio Lopez Cabrera, Procurador General de ella, y
presentes à acordo lo siguiente

Primeramente que respecto de hallarse en esta Villa
el Señor D.n Juan Pedro Nauarro Galindo
Alcalde ordinario de primera elec.on en ella, para el
presente año de la fecha, y haverse ausentado
el Señor D.n Pedro Nauarro, para la
Villa de Priego, y Señorio de Aguilar, y Cabra
en el Reyno de Cordoua, y Obispado de Malaga
en donde reside, y tiene su asistencia
ordinaria, y para que en el Ayuntamiento
de esta Villa no aya falta alguna, y
se celebren los Cabildos, y Ayuntamientos
que se ofrezcan en ella, y Donadios
que se ofrezcan en ella, y Donadios
Señor D.n Pedro Nauarro Galindo
Alcalde ordinario de primera elec.on en ella
Juan Pedro Nauarro, y Diego de Reyna
Cabrera, Regidores perpetuos de dicha Villa
Antonio Lopez Cabrera, Procurador General
de dicha Villa, y Don Andres Duran
Regidor perpetuo de dicha Villa, y
mano de dho D.n Juan Pedro Nauarro